



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO AÑO DE 1813 OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga por el de hoy para este año de 1813 y no haberlo en la Regencia

Agustian de los Sacros

En la villa de Calagorria a quince de Mayo de mil ochocientos trece: En virtud de un decreto de esta Regencia de veinte y siete de Mayo de este año de 1813, se mandó a los señores D. Juan de los Rios y Martin, Abades de San. Ant. Martin de Obregon, D. Pedro Moreno, Obispo de Mondoñedo, D. Juan de los Rios, Obispo de Zamora, D. Manuel de los Rios, Obispo de Salamanca, y D. Antonio de los Rios, Obispo de Avila, que se les comunicase el presente decreto de esta Regencia de veinte y siete de Mayo de este año de 1813, y se les mandase que les diesen cumplimiento en el punto que se les mandase.

En este punto se dio a la Regencia de esta Regencia, que el Sr. D. Juan de los Rios, Obispo de Zamora, comunicase el presente decreto de esta Regencia de veinte y siete de Mayo de este año de 1813, y se les mandase que les diesen cumplimiento en el punto que se les mandase, y se les comunicase el presente decreto de esta Regencia de veinte y siete de Mayo de este año de 1813, y se les mandase que les diesen cumplimiento en el punto que se les mandase.

Tambien se dio a la Regencia de esta Regencia, que el Sr. D. Juan de los Rios, Obispo de Zamora, comunicase el presente decreto de esta Regencia de veinte y siete de Mayo de este año de 1813, y se les mandase que les diesen cumplimiento en el punto que se les mandase.